



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 047-2024-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 31 de Enero de 2024

### VISTO:

El Informe N° 011-2024-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de Enero del 2024, sobre el reconocimiento por concepto de Valorización Priorizada por Atención en Servicio de Área Crítica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, determina que la compensación económica del personal de salud, Priorizada, referida a la Atención en Servicios Críticos, es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA en el artículo 6 literal a) indica que el personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por periodos mayores a un (01) mes;

Que, el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, aprueba los montos de la valorización priorizada en Servicios Críticos para el personal de Salud; médico cirujano S/.450.00, otros profesionales de la Salud S/. 300.00 y personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, S/.150.00;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2015-EF, se autorizó la transferencia de partidas presupuestales destinadas al financiamiento y continuidad de la implementación del Decreto Legislativo 1153, incluida la transferencia por atención especializada y área crítica. De la misma manera, con los Decretos Supremos N° 041-2016-EF y N° 286-2016-EF;

Que, según informe del visto, se señala que la servidora Enfermera **Durand Ruiz Deysi Janet**, se encuentran laborando en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos de forma permanente en el Servicio de Emergencia Pediátrica; por lo que reúnen los requisitos necesarios para percibir el bono por atención en área crítica;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

De conformidad a la delegación de facultades previstas en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del 2024 y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer, a percibir la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos desde el mes de Enero 2024, al personal profesional de la salud que se describe en el siguiente cuadro:

| NRO | DNI      | CODIGO AIRHSP | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres     | Nivel Remunerativo | CARGO       | CONDICION LABORAL | AREA CRITICA          | ESPECIFICA DE GASTO 2.1 1 3.3 3 META SIAF: | BONO MENSUAL POR ATENCION EN AREA CRITICA | MONTO TOTAL (REINTEGRO) ENE-DIC 2023 |
|-----|----------|---------------|------------------|------------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------|-----------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1   | 42980829 | 001263        | DURAND           | RUIZ             | DEYSI JANET | ENF-10             | ENFERMERA/O | NOMBRADA          | EMERGENCIA PEDIATRICA | 0061                                       | S/ 300.00                                 | S/ 1,800.00                          |

**Artículo 2°.-** Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que proceda a incorporar en la planilla única de pago del mes de Enero 2024 y de manera mensual, la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, y por única vez el monto del reintegro; conforme a la parte considerativa según detalle del Artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** El reconocimiento autorizado en la presente resolución por concepto de Valorización Priorizada por "Atención en Servicios Críticos" se efectúa por el desempeño efectivo en dichos servicios, en tal sentido el Departamento y Servicio elabora el rol de programación de dicha área con la servidora asignada en forma exclusiva para el referido desempeño laboral, no pudiendo ser rotada a otras áreas sin que previamente se haya informado a la Oficina de Personal y la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** El egreso que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se aplica con cargo a la certificación presupuestal existente en la Especifica de Gasto 21.13.33 "Bonificación o entregas económicas al puesto de profesionales en salud" de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud.

**Artículo 5°.-** El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 6°.-** Encargar al área de Selección del Equipo de Administración del Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de la profesional de la salud reconocida.

**Artículo 7°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transferencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

EYVT/DSIZ/drcm.

Equipo Remuneraciones (1)  
Interesados (1)  
Legajo (1)  
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

